

AVISO CON FINES INFORMATIVOS

ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES (EL “REGISTRO”) DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “GHOCB14” POR UN MONTO TOTAL DE \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO



GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple

CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DE LA EMISIÓN:

Fiduciario o Emisor:	CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (como causahabiente final de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria) (el “ <u>Fiduciario</u> ” o el “ <u>Emisor</u> ”)
Fideicomitente:	GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V. (“ <u>GHOC</u> ” o la “ <u>Fideicomitente</u> ”)
Fideicomisarios:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Operadora de los Activos:	Los Autobuses serán operados por el siguiente prestador de servicios: Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. (“ <u>GHO</u> ”).
Administrador y Originador de los Activos:	La Fideicomitente
Clave de Pizarra:	GHOCB 14
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios (“ <u>CBFs</u> ”).
Monto Total del Programa:	Hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión:	\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.); de los cuales \$1,425'000,000.00 (un mil cuatrocientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden a la emisión de los Certificados Originales; y (ii) \$1,575'000,000.00 (un mil quinientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden a la emisión de los Certificados Adicionales.
Número de CBFs:	30'000,000 (treinta millones); de los cuales: (i) 14,250,000 corresponden a la emisión de los Certificados Originales; y (ii) 15,750,000 corresponden a la emisión de los Certificados Adicionales.
Plazo de Vigencia de los CBFs:	Los Certificados Originales tendrán un plazo de vigencia de 5,477 (cinco mil cuatrocientos setenta y siete) días, y los Certificados Adicionales tendrán un plazo de vigencia de 5,450 (cinco mil cuatrocientos cincuenta) días.
Fecha de Emisión:	1 de agosto de 2014 de los Certificados Originales y 28 de agosto de 2014 de los Certificados Adicionales.
Fecha de Vencimiento:	30 de julio de 2029.
Valor Nominal de los CBFs:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada CBF.
Denominación de la Emisión:	Moneda Nacional.
Derechos que confieren a los tenedores:	Cada CBF representará para su titular el derecho a recibir el pago de capital, intereses y cualquier otra cantidad de conformidad con lo previsto en el Título representativo de los CBFs y lo dispuesto en el Fideicomiso, con cargo exclusivo al patrimonio fideicomitado.
Acto Constitutivo:	Contrato de Fideicomiso no. F/1791 de fecha 21 de julio de 2014 celebrado entre GHOC, como Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y la Operadora.
Patrimonio del Fideicomiso:	El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: (i) La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; (ii) los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; (iii) cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; (iv) cualquier ingreso que derive, en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico; (v) los Derechos de Cobro; (vi) los derechos de cobro de cualquier contrato que

se celebre en relación con los Autobuses; (vii) los recursos que se obtengan mediante cada una las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; (viii) las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e inversiones existentes en dichas cuentas y fondos; (ix) las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y (x) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Garantía:

Los CBFs están garantizados por el Fideicomiso de Garantía cuyo patrimonio estará constituido principalmente (i) 398 autobuses; y (ii) los derechos de explotación sobre 287 autobuses representados mediante CPO's.

**Tasa de Interés y
Procedimiento de
Cálculo:**

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CBFs en circulación devengarán un interés bruto anual de 9.46% (nueve punto cuarenta y seis por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), sobre su Valor Nominal y, después de la fecha de terminación de Periodo de Intereses, sobre el Valor Nominal Ajustado de los CBFs. Dicha Tasa de Interés Bruto Anual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los CBFs, el Representante Común deberá aplicar el procedimiento establecido en el Título de los CBFs y en el Suplemento.

**Periodicidad en el Pago
de Intereses:**

Los intereses devengados por los CBFs se cubrirán a sus tenedores de manera trimestral en cada Fecha de Pago de Intereses.

**Fechas de Pago de
Intereses:**

Serán los días 30 (treinta) de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año calendario durante la vigencia de la Emisión.

Intereses Moratorios:

En caso de que el Fiduciario no cubra a los tenedores de los CBFs parte o la totalidad de las cantidades que, por concepto de intereses, sean exigibles (inclusive en caso de vencimiento anticipado), a partir de ese momento y hasta en tanto dichas cantidades no sean cubiertas en su totalidad hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso, el Saldo Insoluto de la Emisión devengará un interés moratorio, en sustitución del ordinario, a la tasa que resulte de sumar a la Tasa de Interés Bruto Anual de los CBFs el 1.50% (uno punto cincuenta por ciento). Los intereses moratorios se pagarán en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**Amortización de
Principal:**

El Saldo Insoluto de la Emisión de los CBFs deberá ser liquidado por el Fiduciario mediante un solo pago que deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

**Fechas de Pago de
Amortización Parcial
Anticipada:
Amortización Parcial
Anticipada:**

Serán los días 30 (treinta) de los meses de enero y julio de cada año calendario durante la vigencia de la Emisión.

En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario, en caso de que el Fondo de Remanentes cuente con recursos para ello: (i) cubrirá el Servicio Esperado de la Deuda; y (ii) realizará prepagos adicionales en los términos y condiciones previstos en el Fideicomiso y el Título de los CBFs.

**Amortización Total
Anticipada:**

La Fideicomitente tendrá derecho a aportar recursos adicionales suficientes para liquidar en cualquier fecha, totalmente, los CBFs, incluyendo capital e intereses, por lo que tendrá derecho de instruir por escrito al Fiduciario para que éste proceda a liquidar anticipadamente la totalidad de los CBFs cubriendo a sus tenedores. La prima por amortización anticipada será: la cantidad positiva que resulte de traer a valor presente los flujos aplicables para cada Periodo de Intereses futuro respecto de los CBFs, determinados dichos flujos con base en el valor nominal ajustado de cada CBF, multiplicado por la diferencia que resulte de: (a) la tasa de rendimiento de los CBFs, es decir, la tasa del 9.46% (nueve punto cuarenta y seis por ciento) como base, restada de (b) el promedio aritmético, calculado respecto de los 5 (cinco) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Amortización Total Anticipada (pero sin tomar en cuenta la Fecha de Amortización Total Anticipada), de la tasa de rendimiento implícita en la valuación del bono identificado como MBONO 210610, o la que lo sustituya, tasa que será determinada usando el promedio aritmético de la valuación de todos los proveedores de precios autorizados por la CNBV que coticen el precio de dichos bonos en cada una de tales fechas.

**Lugar y Forma de Pago
de Intereses y Principal:**

El principal y los intereses devengados conforme a los CBFs se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval con oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma no. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

**Eventos de
Incumplimiento:**

Se refiere a:

- El incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas, siempre que (i) se trate de una obligación de pago, o (ii) que se trate de una obligación de hacer o no hacer, previstas en cualquiera de los Documentos de Emisión y en este caso el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido.
- Si se cancelara o suspendiera la inscripción de los CBFs en el Registro Nacional de Valores y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes.
- Si durante un periodo de 4 (cuatro) Fechas de Pago de Amortización Parcial Anticipada no se cubriera el Servicio Esperado de la Deuda.
- Si cualquier Documento de Emisión deja de ser un documento válido y vigente.
- Si en cualquier momento el Fiduciario deja de ser titular de cualquiera de los elementos integrantes del patrimonio del Fideicomiso, si el fiduciario del Fideicomiso de Garantía en cualquier momento deja de ser titular de cualquier elemento del patrimonio del Fideicomiso de Garantía o si el fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's en cualquier momento deja de ser titular de cualquier elemento del patrimonio del Fideicomiso Maestro CPO's (salvo, en todos los casos, las operaciones permitidas conforme a los Documentos de Emisión).
- Si los accionistas actuales de la Fideicomitente modificaran, vendieran o de cualquier forma transmitieran las acciones representativas del capital social de la Fideicomitente sin el consentimiento previo del Representante Común.

**Causas de Vencimiento
Anticipado:**

Si en cualquier momento se actualiza uno o más de los Eventos de Incumplimiento, los tenedores de los CBFs podrán, mediante acuerdo adoptado en asamblea de tenedores, dar por vencido anticipadamente el plazo fijado para su amortización y exigir el pago inmediato del Saldo Insoluto de la Emisión, incluyendo principal y accesorios. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBFs, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i)

Régimen Fiscal:

para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del ISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Depositorio:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Autorización de los

Oficio de la CNBV no.153/107017/2014 del 23 de julio de 2014.

Certificados Originales:

Autorización de los

Oficio de la CNBV no.153/107228/2014 del 26 de agosto de 2014

Certificados Adicionales:

Inscripción en el Registro:

2679-4.15-2014-019-01

MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Asamblea de Tenedores de los CBFs acordó la modificación de la Emisión:

Mediante: (i) asamblea general de tenedores de los CBFs en segunda convocatoria de fecha 27 de abril de 2021, en la cual estuvieron representados 81.92% de los CBFs en circulación y mediante voto unánime de los presentes se aprobó la suscripción de la hoja de términos y condiciones de las modificaciones a los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (i) asamblea general de tenedores de los CBFs de fecha 19 de julio de 2021, en la cual estuvieron representados 77.85% de los CBFs en circulación y mediante voto de la mayoría de los presentes se aprobó la modificación del Fideicomiso, el Fideicomiso de Garantía, el Contrato de Enrolamiento y el título representativo de los Certificados Bursátiles.

En cumplimiento a lo aprobado en las asambleas de tenedores:

- Con fecha 7 de noviembre de 2022 se celebró el primer convenio modificatorio al Fideicomiso
- Con fecha 7 de noviembre de 2022 se celebró el primer convenio modificatorio al Fideicomiso de Garantía
- Con fecha 7 de noviembre de 2022 se celebró el primer convenio modificatorio al Contrato de Enrolamiento

CARACTERÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LA EMISIÓN:

Plazo de Vigencia de los CBFs:

Los Certificados Originales tendrán un plazo de vigencia de 8,034 (ocho mil treinta y cuatro) días, y los Certificados Adicionales tendrán un plazo de vigencia de 8,007 (ocho mil siete) días.

Fecha de Vencimiento:

30 de julio de 2036.

Patrimonio del

Fideicomiso:

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: (i) La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; (ii) los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; (iii) cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; (iv) cualquier ingreso que derive, en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses Garantía, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico; (v) los Derechos de Cobro; (vi) los derechos de cobro de cualquier contrato que se celebre en relación con los Autobuses; (vii) los recursos que se obtengan mediante cada una las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; (viii) las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e inversiones existentes en dichas cuentas y fondos; (ix) las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses Garantía bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y (x) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Cascada de Pagos del Fideicomiso:

Los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso serán aplicados al pago de los conceptos enlistados a continuación, conforme al orden de prelación siguiente: (i) impuestos; (ii) Gastos de Mantenimiento de la Emisión; (iii) Gastos de O&M, incluyendo la renuncia de la Operadora a su honorario hasta que haya transcurrido la primer Fecha de Pago de 2030, y al menos una calificación crediticia de los CBFs sea igual o superior a "A+", en escala nacional, o sus equivalentes dependiendo de la agencia calificadoras de que se trate; (iv) Intereses de los CBFs; (v) Capex; (vi) principal de los CBFs.

Garantía:

Los CBFs están garantizados por el Fideicomiso de Garantía cuyo patrimonio estará constituido principalmente 572 autobuses.

Amortización Parcial

Anticipada:

A partir del 30 de enero de 2025, en cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario, en caso de que el Fondo de Remanentes cuente con recursos para ello, cubrirá hasta donde alcance:

- (i) el Servicio Esperado de la Deuda conforme los montos y calendario siguiente:

Fechas de Pago de Amortización Parcial Anticipada	Servicio Esperado de la Deuda
30 de enero de 2025	\$26,000,000.00
30 de julio de 2025	\$26,000,000.00
30 de enero de 2026	\$72,714,286.00
30 de julio de 2026	\$72,714,286.00
30 de enero de 2027	\$93,571,429.00
30 de julio de 2027	\$93,571,429.00
30 de enero de 2028	\$122,928,572.00
30 de julio de 2028	\$122,928,572.00
30 de enero de 2029	\$146,285,715.00
30 de julio de 2029	\$146,285,715.00

30 de enero de 2030	\$160,914,286.00
30 de julio de 2030	\$160,914,286.00
30 de enero de 2031	\$177,005,715.00
30 de julio de 2031	\$177,005,715.00
30 de enero de 2032	\$194,706,286.00
30 de julio de 2032	\$194,706,286.00
30 de enero de 2033	\$214,176,915.00
30 de julio de 2033	\$214,176,915.00
30 de enero de 2034	\$235,594,606.00
30 de julio de 2034	\$235,594,606.00
30 de enero de 2035	\$259,154,067.00
30 de julio de 2035	\$259,154,067.00
30 de enero de 2036	\$36,001,003.00
30 de julio de 2036	\$36,001,003.00

(ii) realizará prepagos adicionales hasta donde baste y alcance.

Amortización Total Anticipada:

En cualquier Fecha de Pago de Intereses que ocurra durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2026, la Fideicomitente podrá llevar a cabo la amortización anticipada total de los CBFs en circulación, sin lugar al pago de ningún tipo de prima, premio o pena a favor de los tenedores. A partir del 1 de enero de 2027 y hasta la Fecha de Vencimiento, la Fideicomitente podrá llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación, mediante el pago de la prima por amortización que resulte de multiplicar el Saldo Insoluto de la Emisión, conforme lo siguiente: (i) si el prepagos se realiza durante 2027, el Saldo Insoluto de la Emisión se multiplicará por 0.0025; (ii) si el prepagos se realiza durante 2028, el Saldo Insoluto de la Emisión se multiplicará por 0.0050; (iii) si el prepagos se realiza durante 2029, el Saldo Insoluto de la Emisión se multiplicará por 0.0075; (iii) si el prepagos se realiza a partir del 2030, el Saldo Insoluto de la Emisión se multiplicará por 0.01.

Capitalización de Intereses:

En caso que durante el periodo de 33 (treinta y tres) meses, que inicia e incluye el mes de abril de 2021 y termina e incluye el 30 de enero de 2024, el Fondo para el Servicio de la Deuda, no cuente con recursos suficientes para cubrir la totalidad del Servicio Contractual de la Deuda en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, los intereses devengados que no alcancen a cubrirse en dicha Fecha de Pago de Intereses deberán capitalizarse hasta por un monto máximo del 75% (setenta y cinco por ciento) de dichos intereses. Siempre y cuando el Emisor cubra al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los intereses devengados bajo los CBFs en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, la capitalización aquí prevista no implicará la actualización un Evento de Incumplimiento. En cada Fecha de Pago de Intereses se ajustará el valor nominal de los Certificados Bursátiles, conforme los intereses devengados que sean capitalizados, los cuales formarán parte del Saldo Insoluto de la Emisión.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Fideicomitente:

- Proporcionar y atender las solicitudes por escrito de cualquier tenedor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que específicamente solicite de cualquiera de la Fideicomitente y/o la Operadora, la información financiera trimestral de la Fideicomitente y/o la Operadora, incluidos los estados financieros auditados que le permita analizar la situación financiera de la Fideicomitente frente a la Emisión y/o de la Operadora, previa suscripción por parte del tenedor correspondiente de un convenio de confidencialidad en términos usualmente utilizados en esta clase de convenios en el sector financiero. La información deberá ser entregada dentro de los 20 (veinte) Días Hábles siguientes al cierre de los primeros tres trimestres y dentro de los 40 (cuarenta) Días Hábles siguientes al cierre del cuarto trimestre.

Eventos de Incumplimiento:

Se refiere a:

- Si durante un periodo de 4 (cuatro) Fechas de Pago de Amortización Parcial Anticipada no se cubriera la totalidad del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a una Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada.
- Si en cualquier momento el Fiduciario deja de ser titular de cualquiera de los elementos integrantes del patrimonio del Fideicomiso o si el fiduciario del Fideicomiso de Garantía en cualquier momento deja de ser titular de cualquier elemento del patrimonio del Fideicomiso de Garantía (salvo, en todos los casos, las operaciones permitidas conforme a los Documentos de Emisión).

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

A LA FECHA LAS CALIFICACIONES DE LOS CBFS SON LAS SIGUIENTES:

HR C (E) confirmación de fecha 21 de diciembre de 2022 de la calificación otorgada el 27 de octubre de 2022. La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de calificación de dicha Calificadora.

NINGUNA CARACTERÍSTICA DE LA EMISIÓN DE CBFs HA SIDO MODIFICADA, SALVO POR LOS AJUSTES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE AVISO CON FINES INFORMATIVOS.

A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO CON FINES INFORMATIVOS, LA EMISIÓN CUENTA CON LA CALIFICACIÓN ASIGNADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., HR C (E), MISMA QUE SIGNIFICA QUE EL EMISOR O LA EMISIÓN OFRECE ALTA PROBABILIDAD DE CAER EN DEFAULT EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE DEUDA.

CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V. RETIRÓ LA CALIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁILES POR RETRASOS EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA VIGILANCIA DE DICHA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE LA CNBV

Con base en lo anterior, el 13 de diciembre de 2021, el Emisor presentó a la CNBV una solicitud de autorización para llevar a cabo la actualización de la inscripción en el Registro de los CBFs. Dicha actualización de inscripción fue debidamente autorizada por la CNBV mediante oficio no. 153/4879/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y con el número de actualización de la inscripción 2679-4.15-2014-019-02.

DEPÓSITO DEL NUEVO TÍTULO

El nuevo título que documenta los CBFs será depositado en Indeval el 23 de marzo de 2023, procediéndose al canje, cancelación y retiro del título anterior.

ANEXOS (copia simple):

- A. Actas de las asambleas generales de tenedores de los CBFs de fecha 27 de abril de 2021 y 19 de julio de 2021
- B. Hoja de Términos y Condiciones de las modificaciones a los CBFs
- C. Opinión Legal
- D. Carta de Independencia
- E. Primer Convenio Modificadorio al Fideicomiso
- F. Primer Convenio Modificadorio al Fideicomiso de Garantía
- G. Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Enrolamiento
- H. Título representativo de los CBFs
- I. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. con fecha 27 de octubre de 2022 y carta confirmación de la misma de fecha 21 de diciembre de 2022. La calificación puede consultarse en <https://www.hrratings.com/>

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.